

Localización: Río Patamalara.
Límites: Desde La Fábrica de la Luz hasta la captación de aguas de Torrox.

Localización: Río Turillas.
Límites: Desde el enclave de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa «Fábrica de la Luz».

Localización: Río Turón.
Límites: Desde su nacimiento hasta el cortijo de la Hierbabuena.

Provincia: Sevilla.
Localización: Rivera de Huéznar.
Límites: Desde Cascada Chorrera del Moro hasta Presa del Batán de los Membrillos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71 de 19 de mayo de 1994), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de octubre de 1994 (BOJA núm. 171 de 28 de octubre de 1994), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

DNI: 30393122.

1.º Apellido: Ciria.

2.º Apellido: Parras.

Nombre: Fernando.

C.P.T.: 513586.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Sv. Promoción Rural.

Consejería: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: Deleg. Provincial.

Ctro. Destino: Deleg. Provincial.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

DNI: 25872103.

1.º Apellido: Caballero.

2.º Apellido: Reig.

Nombre: Juan M.

C.P.T.: 604064.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Director.

Consejería: Agricultura y Pesca.

Centro Directivo: Deleg. Provincial.

Ctro. Destino: Ctro. Investig. y Desarrollo Agr.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de las Areas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de esta categoría con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Único: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ÁREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogida en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1994 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza en Áreas Hospitalarias, mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes de la misma.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrán acceso a la convocatoria del concurso los Terapeutas Ocupacionales, que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las administraciones públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal que haya obtenido reingreso provisional en las Áreas Hospitalarias de Andalucía deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas ofertadas de la correspondiente Área de Salud donde ocupen provisionalmente la plaza, pudiendo solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convocan.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes.

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a

la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18-41071 Sevilla) con la indicación «Terap.Ocupac. Concurso de Traslado. (T.O.HOPS.T-126)».

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Contenido de las solicitudes: Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirar o modificar sus solicitudes, en lo que atañe a petición de vacantes, mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, que será indicado oportunamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante; o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como Terapeuta Ocupacional del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de valoración.

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.

b) Dos Terapeutas Ocupacionales de las Áreas Hospitalarias, propuestos por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un representante sindical, propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los Vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir la oportuna contestación, se procederá por la autoridad convocante a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que podrán optar por obtener nuevo destino provisional en algunas de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

TERAPEUTA OCUPACIONAL

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
GR-34001	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
HU-34001	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
MA-34001	Hospital Universitario "Carlos Haya". Málaga.....	1
	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....	3

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia profesional.

1. Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad o la que se concursa, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,2 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,10 puntos.

2. Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad o la que se concursa, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:

a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,05 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

3. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valoran como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. Formación.

4. Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos y Diplomas, obtenidos en Cursos impartidos por Organismos Públicos y realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

a) Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada), impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro.

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

b) Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro.

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV (Anverso). Hoja 1.º

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CATEGORIA: TERAPEUTA OCUPACIONAL

Apellido 1.º: Apellido 2.º:
Nombre: DNI:
Domicilio a efectos de notificación:
Localidad: Provincia:
C. Postal: Teléfono (...):

Situación Administrativa Actual:

En Activo (....)
En Excedencia (....)
Otras (especificar): (....)

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

Plaza que ocupa con nombramiento en propiedad:

Centro:
Localidad: Provincia:

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En a de de 1995
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 Sevilla).

ANEXO IV (Reverso). Hoja 1.º

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑA

Apartado I del Baremo (Experiencia Profesional):

1.a.: puntos.
1.b.: puntos.
2.a.: puntos.
2.b.: puntos.
3.: puntos.

Total puntuación apartado I: puntos.

Apartado II del Baremo (Formación):

4.a.: puntos.
4.b.: puntos.

Total puntuación apartado II: puntos.

TOTAL PUNTUACION CONCURSO TRASLADO: ... PUNTOS

Fecha en la que obtuvo la plaza en propiedad:

Toma de posesión: Día: Mes: Año:
Fecha de nacimiento: Día: Mes: Año:

Relación de documentos que se adjuntan a la solicitud:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma

ANEXO IV. Hoja 28

Apellidos Y Nombre:

D.N.I.: Firma

Categoría: **TERAPEUTA OCUPACIONAL**

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			
3			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de diciembre de 1994 (BOJA núm. 208 de 30 de diciembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.899.777.

Primer apellido: Macías.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: Ana M.º

C.P.T.:

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Secretario General Técnico.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Secretaría Gral. Técn.

Centro destino: Secretaría Gral. Técn.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 27 de febrero de 1995, por la que se da cumplimiento a los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 1 de febrero de 1995, dictados en los recursos que se citan:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sendos Autos, de fecha 1 de febrero de 1995, recaídos, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativos números 1666/94 y 1546/94 DF, mediante los cuales la Sala acuerda la suspensión de las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 1 y 28 de junio de 1994, por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en diversas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las resoluciones judiciales conforme al artículo 103 en relación con el 125 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 105.1.a) de dicha Ley.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 1 de febrero de 1995, dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/94, interpuesto por la Asociación Profesional de Administradores Financieros contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación, de 1 de junio de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala acuerda: Suspender la ejecutividad del Concurso de Méritos para la provisión de vacantes en las Consejerías de Economía y Hacienda, Educación y Ciencia, Salud y Servicio Andaluz de Salud, Presidencia, Gobernación, Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto Andaluz de Servicios Sociales convocado en 1 de junio de 1994».

Segundo. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 1 de febrero de 1995, dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1546/94 DF, interpuesto por D.º María Tarancón y otros contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 28 de junio de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala acuerda: Suspender la ejecutividad de la Orden de 28 de junio de 1994, publicada en el BOJA 102 de 6 de julio de 1994, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo y vacantes en la